



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 073 – 2018– CO-UNJ

**Jaén, 31 de Enero de 2018**

**VISTO:** El Oficio N° 071-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 26 de enero de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 26 de enero de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero de 2018, se resuelve: Artículo Primero: Otorgar Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 073 – 2018– CO-UNJ** **Jaén, 31 de Enero de 2018**

Que, mediante Resolución N° 070-2018-CO-UNJ, de fecha 26 de enero de 2018, se resuelve:  
Artículo Primero: ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 03 de enero de 2018, las Coordinaciones y Jefaturas académicas de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico, en la cual se encarga la jefatura de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, al Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio, desde el 11 de enero al 31 de marzo de 2018;

Que, el Vicepresidente Académico, a través del Oficio N° 071-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 26 de enero de 2018, solicita dejar sin efecto la encargatura del Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio como Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, a partir del 30 de enero de 2018; asimismo encargar dicha jefatura al Lic. Leonardo Damián Sandoval, docente ordinario de nuestra Casa Superior de Estudios, a partir del 31 de enero de 2018, hasta la designación del titular;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) DEJAR SIN EFECTO la encargatura del Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio como Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, a partir del 30 de enero de 2018. 2) ENCARGAR la Jefatura de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, a partir del 31 de enero de 2018, con las atribuciones inherentes al cargo hasta la designación del titular.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la encargatura del Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio, como Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, asumida desde el 11 de enero al 30 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR la Jefatura de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, al Lic. Leonardo Damián Sandoval, docente ordinario de nuestra Casa Superior de Estudios, a partir del 31 de enero de 2018, hasta la designación del titular.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

